

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) nº 495/97 de la Comisión, de 18 de marzo de 1997, que modifican el Reglamento (CEE) nº 3665/87 por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de restituciones a la exportación para los productos agrícolas y el Reglamento (CEE) nº 3719/88 por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación del régimen de certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada para los productos agrícolas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 77 de 19 de marzo de 1997)

En la página 12:

— en el título:

en lugar de: «que modifican el Reglamento (CEE) nº 3665/87»,

léase: «que modifica en Reglamento (CEE) nº 3665/87»;

— en el primer considerando, en la línea décimo tercera:

en lugar de: «a fin de cambiar el producto»,

léase: «si se produce un cambio del producto»;

— en el artículo 1, en el punto 1, en el apartado 2, segundo párrafo, letra b):

en lugar de: «exportado, salvo en caso de fuerza mayor»,

léase: «exportado menos, salvo en caso de fuerza mayor».

En la página 13, en el punto 2, segunda columna, octavo párrafo:

en lugar de: «o en la declaración de pago no esté previsto en el certificado»,

léase: «o en la declaración de pago no esté cubierto por el certificado».
